

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-181654- -5	FECHA: 2014-01-24 11:05:05
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DIEGO MUÑOZ MARROQUIN

Asunto: Radicación: 11-181654- -5
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 675
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-181654-00000-0000	30/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-181654-00001-0000	10/Febrero/2012
	Rad. N° 11-181654-00003-0000	17/Abril/2012
Dibujos:	Rad. N° 11-181654-00000-0000	30/Diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Sistema de Extracción y Expulsión Automático de Vainilla, por Medio de Trinquete, para Arma de Fuego Larga Monotiro Calibre 12, 16 y 20”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, un sistema de expulsión para vainillas en armas monotiro de quebrar calibre 12, 16 y 20.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de extracción y expulsión automático de vainilla, por medio de trinquete que permite la apertura mecánica controlada y una posterior expulsión por acción de un resorte, para arma de fuego larga monotiro calibre 12, 16 y 20.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 41 C 3/00, A 15/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 la expresión “*al menos*” es relativa ya que no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- En el capítulo reivindicatorio se hace referencia a las figuras 1 y 5, referencia que no es permitida ya que dichas figuras fueron divulgadas y analizadas en el capítulo descriptivo. Por lo tanto se sugiere al solicitante eliminar dichas referencias del capítulo reivindicatorio.
- La materia reclamada en las reivindicaciones 3 y 4, es considerada por este Despacho como una serie de efectos técnicos inherentes al carácter de la invención, por lo tanto se sugiere al solicitante caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales.
- En la reivindicación 4 hay un resultado a obtener donde cita: “*al cerrar el arma la pieza de resorte liberador del extractor (30) se descomprime y la pieza extractor (4) es empujada hacia adelante por el cajón de mecanismos (6) permitiendo que la pieza liberador del extractor (29) quede de nuevo en su condición inicial.*” puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 5 hay un resultado a alcanzar donde cita: “*...realiza la extracción y expulsión de la vainilla; porque en la parte trasera donde hace fricción con el Cajón de mecanismos (6) posee una geometría que copia los diámetros del culote de la vainilla y porque la zona que entra en contacto con la pieza liberador del extractor (29) realiza un atrancamiento que permite una liberación controlada*” ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 5 no es clara donde menciona: “*...posee una geometría que copia los diámetros del culote de la vainilla...*” ya que no se caracteriza el componente técnico estructural por sus características técnicas estructurales. Se sugiere caracterizar puntualmente la geometría de dicho componente y de qué forma haciendo referencia de qué forma se hace el copiado del culote de la vainilla.
- En la reivindicación 6 se presenta un resultado a obtener donde divulga: “*la pieza liberador del extractor (29) es una pieza microfundida y mecanizada que rota*

sobre la pieza pasador del extractor (5) y que por acción del pasador del liberador del extractor (28) realiza tres movimientos...” por lo tanto se debe caracterizar el componente técnico estructural por sus características técnicas que permitan cumplir con el mismo efecto técnico.

- En las reivindicaciones 9 y 10 el término “*acero cuerda de piano*” no es conocido en el estado de la técnica como una clasificación específica de acero o para alguna de sus posibles variaciones. Por lo tanto se hace necesario caracterizar el componente estructural de acuerdo a sus características técnicas estructurales.
- En la reivindicación 10 se menciona “...*permite dar la energía necesaria a la pieza liberador del extractor (29) para permanecer siempre en posición*” lo cual a consideración de este Despacho es un resultado a obtener toda vez que se busca obtener un efecto técnico adicional basados en la caracterización de un componente estructural. Por lo tanto se sugiere caracterizar solamente el componente estructural basado en sus características técnicas.
- En la reivindicación 11 la materia que se busca proteger se reconoce como un resultado a obtener ya que plantea las posibles soluciones que llevan a conseguir el mismo efecto técnico. Por lo tanto se sugiere reemplazarla por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 11 el preámbulo no es el mismo que el de las reivindicaciones que le anteceden, creando confusión en cuanto la secuencia lógica de dependencia de la materia que allí se busca proteger por lo tanto se debe incluir el preámbulo de las anteriores reivindicaciones así:
 - *Sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en la reivindicación 5 caracterizada porque la pieza de extractor (4) está diseñada en acero 4140....*

Y de igual forma para las reivindicaciones precedentes 12 a 17 de manera que se establezca una dependencia clara de la materia que se busca proteger.

- La reivindicación 12 no es clara donde menciona que: “...*esta pieza funciona como un trinquete*”, porque hace opcional al componente técnico estructural de la invención y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente adicional que determine dicho componente por sus características técnicas estructurales o funcionales.
- En la reivindicación 12 se reconoce un resultado a obtener donde menciona: “*permite rotar sobre este y tiene un alojamiento donde la pieza bastidor liberador extractor (28) que está sujeto al cajón de mecanismos...*” ya que se propone las posibles soluciones al problema técnico planteado, sin caracterizar técnicamente la invención. Se sugiere caracterizar el componente estructural de la invención por sus características técnicas estructurales o funcionales que contribuyan a lograr el mismo efecto técnico.
- En la reivindicación 15 hay un resultado a obtener donde cita: “*la carga de este resorte impulsa el extractor (4) y permite extraer la vainilla luego de ser disparada*” ya que no se caracteriza el componente estructural basado en sus características técnicas que causen el mismo efecto técnico que el reclamado.

- En la reivindicación 16 hay un resultado a obtener donde divulga: “...generar el efecto contrario al esfuerzo realizado por la pieza resorte del extractor (3) garantizando los dos tiempos del sistema.” Ya que no se caracteriza la invención por sus componentes técnicos estructurales, además sin realizar un estudio o en una serie de ensayos que permitan determinar lo afirmado en la materia reivindicada. Se sugiere caracterizar el componente estructural por sus características técnicas estructurales o funcionales que permitan cumplir con el mismo efecto técnico.
- En la reivindicación 17 el término “y/o” es ambiguo e impreciso, ya que amplía las posibles combinaciones presentes o futuras de la invención. Se debe restringir a un tipo de componente o bien, reclamar las demás en reivindicaciones dependientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 30 de diciembre de 2011 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'785,243	“Rifle”	15/Enero/1974

El documento D1¹ divulga Un rifle del tipo que explota la presión de los gases de la explosión para amartillar el mismo, con el rifle que opera en un estado semi o totalmente automática y que incluye cooperar características de seguridad que permiten disparar sólo sobre partes estructurales posicionado correctamente (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un sistema de extracción y expulsión automático de vainilla, caracterizado porque es un sistema de extracción y expulsión por medio de un trinquete.*” (Ver página 17 del radicado N° 11-181654-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema de extracción y expulsión automático de vainilla.	Un rifle del tipo que explota la presión de los gases de la explosión para amartillar el mismo (resumen).
Es un sistema de extracción y expulsión por medio de trinquete.	Este expulsor está adaptado para ser montado en la ranura (28) en el lado izquierdo interior de la carcasa (17). El conjunto expulsor (123) comprende un pasador de expulsión (124) de manera pivotante, conectado a la misma como a (125) y de manera deformable proyecta lateralmente hacia fuera del cuerpo del eyector por un resorte (126). El extremo libre de la espiga de expulsión (124) está adaptado para montar en un canal (120) formado en el lado izquierdo del cuerpo del carro (32) (ver Figs. 17 y 18). Este canal (120) se extiende en un lado del rebaje circular (118), como se muestra en la figura. 13, tal como, cuando el carro (32) se mueve hacia atrás a través del alojamiento (17) bajo la acción de la barra de carga (63), tales pasador (124) se acoplará la superficie expuesta de la brida de cabeza circular de un cartucho unida al carro (32) y se ser separada por la fuerza desde el brazo de meta (121) para la salida de la ventana de expulsión (23) formada en la pared lateral (21) de la carcasa (17) (Col. 7, líneas 28 a 46).

¹D:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=US&NR=3785243A&KC=A&FT=D&ND=&date=19740115&DB=&locale=en_EP

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 13: El conjunto expulsor (123) comprende un pasador de expulsión (124) de manera pivotante, conectado a la misma como a (125) y de manera deformable proyecta lateralmente hacia fuera del cuerpo del eyector por un resorte (126) (Col. 7, líneas 28 a 33).
- Reivindicación 14: El extremo libre de la espiga de expulsión (124) está adaptado para montar en un canal 120 formado en el lado izquierdo del cuerpo del carro (32) (ver Figs. 17 y 18). Este canal (120) se extiende en un lado del rebaje circular (118), como se muestra en la figura. 13 y, como tal, cuando el carro (32) se mueve hacia atrás a través del alojamiento (17) bajo la acción de la barra de carga (63), tales pasador (124) se acoplará la superficie expuesta de la brida (Col. 7, líneas 35 a 40).

Respecto a la materia reclamada en las reivindicaciones 7, 8 y 17 no se encuentra objetada por la anterioridad invocada.

Por otra parte la materia reclamada en las reivindicaciones 2 a 6 y 9 a 12 se encuentran objetadas en el numeral 4 del presente examen.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3'785,243	1, 13 y 14	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-01-28

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan